CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 527/2020
CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 623/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominada la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la empresa **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.,** con RUC N° 80001437-5 domiciliada en Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, Torres del Paseo Torre 2, Piso 23, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **SRA SANDRA DIANNE BIEDERMANN SMITH,** con Cédula de Identidad N° 1.490.837, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominada en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato SG Ministro N° 623/2020 presente **"PARA EL SERVICIO DE CONTRATACION DE AGENCIA DE PUBLICIDAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.
1.1 Ampliar la vigencia del Contrato S.G. Ministro 623/2019, hasta el 31 de diciembre de 2021.

1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 623/2019;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2772/2019
c) Contrato S.G. Ministro Nº 297/2020 Convenio Modificatorio Nº 1 del Contrato 623/2019.
d) Resolución Ministerial 1221/2020 que autoriza del Convenio Modificatorio Nº 1.
e) Resolución Ministerial N° 2399/2020 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDA DE LA CONTRATANTE
La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

5. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

6. INSTRUMENTACIÓN
Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 623/2019, se mantienen sin modificación alguna.
En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2020.

SRA. SANDRA DIANNE BIEDERMANN SMITH
POR EL PROVEEDOR
BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.

S.E.ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE